

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional que formamos la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto del Diputado Mario Gerardo Riestra Piña, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción XI, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 93 fracción VI y **128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso** del Estado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo colegiado el siguiente:

CONSIDERANDO

En recientes fechas, por la ubicación geográfica en que nos encontramos, en el Estado de Puebla ha sufrido de diferentes eventos naturales como fue el pasado Sismo del 20 de marzo del presente año.

Ventaja de una cultura de prevención, educación y entendimiento de que vivimos en una zona sísmica, trajo como resultados que en un sismo de grado 7.8 en escala Richter solo hubiera daños materiales y no la de las vidas humanas.

Un ejemplo de esta situación, es lo que ha pasado con países como Haití o China, que por las mismas características del temblor, tuvo un gran número de fallecimientos, por las fuentes consultadas sin duda podemos afirmar que fue por una falta de prevención y educación poblacional, que pudo haber prevenido o disminuido la cantidad de personas fallecidas.

Con el fin de redoblar esfuerzos es por eso que acudo ante esta Tribuna, sobre todo porque viene el temporal de lluvias, una de las mas trascendentales del año en fenómenos climáticos, es por eso que es necesario conocer los riesgos que la misma implica, para tal fin es indispensable usar los mecanismos

que ofrecen las distintas dependencias con sistemas y tecnologías que ofrecen información útil en el resguardo de la integridad de los ciudadanos, así como la ubicación de las zonas de riesgo así como las zonas de menor vulnerabilidad y resguardo poblacional

Lo anterior sin dejar de observar lo que ha sucedido ya como una práctica constante el de la toma clandestina de los oleoductos de PEMEX que cruzan el territorio del estado y de algunos municipios.

Si bien existe un atlas de riesgo del estado, y a su vez por cada uno de los municipios que indica que zonas son de alto riesgo, esto no es redituable si no existe una cultura de prevención, de planeación y sobre todo de vigilar que se cumpla con los requerimientos de un Sistema de Protección Civil de la comunidad que pueda llegar a ser afectada.

El impacto de los desastres naturales se puede mitigar en la medida que todos, gobierno y sociedad, observemos estrictamente los principios de prevención, corresponsabilidad y autoprotección, de ahí la importancia de sumar esfuerzos para encontrar coincidencias y construir los acuerdo que permitan salvaguardar a la población.

La institución por excelencia encargada de la protección civil de una entidad o municipio, tiene el reto de implementar estrategias de excelencia para diseñar y aplicar acciones preventivas y atender oportunamente las emergencias, porque la tarea de prevenir para salvar vidas y salvaguardar las pertenencias de las personas es de suma importancia. Pero sobre todo informar a la ciudadanía de dichas afectaciones que les pueden causar.

Con ánimo de informar a esta Honorable Asamblea es prudente mencionar que acorde, la Dirección de Protección Civil de la secretaria General de Gobierno, con corte de fecha 27 de marzo del presente año, indica que solo 129 de los 217 municipios que conforman el Estado han instalado formalmente su Comité de

Protección Civil, esto resulta lamentable y a su vez grave por los temporales en las que nos encontramos en el presente.

No obstante lo anterior, con fecha de 15 de Julio del 2011, el Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante Acuerdo aprobado, exhortó a los veintidós municipios del Estado de Puebla restantes, para que quedaran instalados los Comités Del Sistema De Protección Civil en cada uno de los municipios.

A continuación se menciona la lista de los comités conformados

CONFORMADOS

ACATENO	HUEYTAMALCO	TEHUACÁN
ACATLÁN	HUEYTLALPAN	TENAMPULCO
AHUACATLÁN	IXCAMILPA DE GUERRERO	TEPANCO DE LÓPEZ
AHUAZOTEPEC	IXCAQUIXTLA	TEPANGO DE RODRÍGUEZ
AJALPAN	IXTACAMAXTITLÁN	TEPATLAXCO DE HIDALGO
ALJOJUCA	IXTEPEC	TEPEOJUMA
ALTEPEXI	JALPAN	TEPETZINTLA
AMIXTLÁN	JOPALA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ
AMOZOC	JUAN GALINDO	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC
ATEMPAN	JUAN N. MÉNDEZ	TETELA DE OCAMPO
ATEXCAL	LIBRES	TETELES DE AVILA CASTILLO
ATLIXCO	MOLCAXAC	TEZIUTLÁN
ATOYATEMPAN	NAUPAN	TLACUILOTEPEC
ATZITZINTLA	NEALTICAN	TLACHICHUCA
AXUTLA	OCOYUCAN	TLALTENANGO
AYOTOXCO DE GUERRERO	OLINTLA	TLANEPANTLA

CALPAN	ORIENTAL	TLAOLA
CAMOCUAUTLA	PAHUATLÁN	TLAPACOYA
COATEPEC	PALMAR DE BRAVO	TLAPANALÁ
COXCATLÁN	PANTEPEC	TLATLAUQUITEPEC
CUAUTINCHÁN	PUEBLA	TLAXCO
CUYOACO	QUECHOLAC	TOCHIMILCO
CHAPULCO	RAFAEL LARA GRAJALES	TULCINGO
CHIAUTLA	LOS REYES DE JUÁREZ	TUZAMAPAN DE GALEANA
CHICONCUAUTLA	SAN ANTONIO CAÑADA	VENUSTIANO CARRANZA
CHICHQUILA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	XICOTEPEC
CHIGMECATITLÁN	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	XIUTETELCO
CHIGNAUTLA	SAN GREGORIO ATZOMPA	XOCHIAPULCO
CHILA DE LA SAL	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ
HONEY	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	XOCHITLÁN TODOS SANTOS
CHINANTLA	SAN JOSÉ CHIAPA	YAONÁHUAC
DOMINGO ARENAS	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	ZACAPALA
ELOXOCHITLÁN	SAN MATÍAS TLALANCALECA	ZACAPOAXTLA
ESPERANZA	SAN MIGUEL IXITLÁN	ZACATLÁN
FRANCISCO Z. MENA	SAN MIGUEL XOXTLA	ZAPOTITLÁN

GENERAL FELIPE ÁNGELES	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ
GUADALUPE VICTORIA	SAN PEDRO CHOLULA	ZARAGOZA
HERMENEGILDO GALEANA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	ZAUTLA
HUATLATLAUCA	SANTA ISABEL CHOLULA	ZIHUATEUTLA
HUAUCHINANGO	HUEHUETLÁN EL GRANDE	ZINACATEPEC
HUEHUETLA	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	ZONGOZOTLA
HUEJOTZINGO	SOLTEPEC	ZOQUIAPAN
HUEYAPAN	TECALI DE HERRERA	ZOQUITLÁN
	TECAMACHALCO	

A su vez de los municipios que no se encuentran conformados que hasta la fecha son:

ACAJETE	GUADALUPE	SAN MARTÍN TEXMELUCAN
ACATZINGO	HUAQUECHULA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS
ACTEOPAN	HUEHUETLÁN EL CHICO	SAN PABLO ANICANO
AHUATLÁN	HUITZILAN DE SERDÁN	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA
AHUEHUETITLA	HUITZILTEPEC	SAN SALVADOR EL SECO
ALBINO ZERTUCHE	ATLEQUIZAYAN	SAN SALVADOR EL VERDE
AQUIXTLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC

ATZALA	JOLALPAN	SANTA CATARINA TLALTEMPAN
ATZITZIHUACÁN	JONOTLA	SANTA INÉS AHUATEMPAN
CALTEPEC	JUAN C. BONILLA	SANTIAGO MIAHUATLÁN
CAXHUACAN	LAFRAGUA	TECOMATLÁN
COATZINGO	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	TEHUITZINGO
COHETZALA	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	TEOPANTLÁN
COHUECÁN	MIXTLA	TEOTLALCO
CORONANGO	CAÑADA MORELOS	TEPEACA
COYOMEAPAN	NAUZONTLA	TEPEMAXALCO
COYOTEPEC	NICOLÁS BRAVO	TEPEXCO
CUAPIAXTLA DE MADERO	NOPALUCAN	TEPEYAHUALCO
CUAUTEMPAN	OCOTEPEC	TIANGUISMANALCO
CUAUTLANCINGO	PETLALCINGO	TILAPA
CUAYUCA DE ANDRADE	PIAXTLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ
CUETZALAN DEL PROGRESO	YEHUALTEPEC	TLAHUAPAN
CHALCHICOMULA DE SESMA	QUIMIXTLÁN	TOCHTEPEC
CHIAUTZINGO	SAN ANDRÉS CHOLULA	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
CHIETLA	SAN FELIPE TEPATLÁN	TZICATLACOYAN
CHIGNAHUAPAN	SAN GABRIEL CHILAC	VICENTE GUERRERO
CHILA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	XAYACATLÁN DE BRAVO

CHILCHOTLA	SAN JUAN ATENCO	XICOTLÁN
EPATLÁN	SAN JUAN ATZOMPA	XOCHILTEPEC

Hay que recordar que es vigilar el cumplimiento de lo que establece los artículos 6, 16 y 46 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil y los artículos 78 fracción *XLVIII*, 91 fracción LIX. De la Ley Orgánica Municipal entre otras disposiciones, que de manera general obliga el *Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo de la población en situaciones de emergencia o desastre, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades de los gobiernos federal, estatales y municipales, así como concertar con las instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducen acciones conducentes para el logro del mismo objetivo.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; **94 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese a los ochenta y siete municipios restantes del Estado de Puebla, queden instalados a la brevedad posible los Comités Del Sistema De Protección Civil en cada uno de los municipios.

SEGUNDO.- Por ser de carácter urgente, en términos de lo establecido por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y **94 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano** de Puebla se solicita la dispensa de trámite.

A T E N T A M E N T E

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE MARZO DE 2012

DIP. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA